

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:1 de 16

Estos estándares se considerarán como criterios mínimos de seguridad y se presentan para ser la base fundamental para que los exportadores establezcan procesos y procedimientos que mitiguen el riesgo de pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita. La determinación y objetivos de los elementos del crimen organizado interesados en utilizar la cadena de suministro internacional, hacen que sea necesario que los exportadores certifiquen sus prácticas de seguridad.

Una vez al año como mínimo o según lo dicten las circunstancias, el exportador realizará una evaluación completa de sus cadenas de suministro. Cuando un exportador recurre a fuentes externas o contrata elementos de su cadena de suministro, como por ejemplo otra instalación, almacén u otros prestadores de servicios, debe trabajar con sus asociados de negocio para garantizar que se implementen y se mantengan las medidas de seguridad. Para los propósitos de BASC, la cadena de suministro se define desde el punto de origen (Exportador/proveedores/distribuidores) hasta su destino final.

BASC reconoce la complejidad de las cadenas de suministro y de las prácticas de seguridad internacionales, y en tal virtud, BASC apoya la aplicación e implementación de medidas de seguridad basadas en la evaluación del riesgo¹. Por lo tanto, el Sistema de Gestión en Control y Seguridad (SGCS) BASC brinda flexibilidad y permite adaptar los planes de seguridad con base en el modelo organizacional de la empresa miembro de BASC.

¹El exportador aplicará un procedimiento documentado y verificable de gestión del riesgo para sus operaciones, basado en su modelo empresarial (es decir, tipos de clientes, cargos críticos a ocupar, ubicación, posible amenaza terrorista, dispositivos de seguridad, incidentes previos de seguridad, etc.).

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:2 de 16

1. REQUISITOS DE ASOCIADOS DE NEGOCIO

Deben existir procedimientos documentados y verificables para la selección de sus Asociados de Negocio (clientes, proveedores y terceras partes) vinculadas en la cadena de suministro, que contemplen parámetros más allá de los requisitos financieros, incluyendo indicadores de seguridad.

1.1. Procedimientos de Seguridad

- 1.1.1. Deben existir procedimientos documentados para evaluar a los Asociados de Negocio, más allá de los requisitos financieros, incluyendo indicadores de seguridad que identifiquen factores o prácticas específicas cuya presencia activaría una evaluación adicional por parte de la empresa. BASC trabajará en cooperación con nuestras empresas para identificar información específica acerca de factores, prácticas o riesgos que sean relevantes. Luego de haber efectuado una evaluación de riesgos, debería verificar en sus Asociados de Negocio, solidez financiera, existencia legal, capacidad de cumplimiento de requisitos contractuales y capacidad para identificar y solucionar deficiencias de seguridad.
- 1.1.2. Debe contar con la documentación que indique si el Asociado de Negocio está o no certificado por BASC (por ejemplo, autenticidad del certificado BASC, número, vigencia, entre otros), o cuando esté en proceso para certificarse.
- 1.1.3. El Asociado de Negocio actual o futuro que haya obtenido certificación en un programa de seguridad de la cadena de suministros, administrado por una autoridad aduanera nacional o extranjera, debe informar su situación de participación a la empresa.
- 1.1.4. Debe establecer por escrito acuerdos de seguridad para aquellos Asociados de Negocio que no estén certificados por BASC, que describan el cumplimiento de los criterios de Seguridad BASC que hayan sido establecidos como resultado de la evaluación de riesgos.
- 1.1.5. Debe verificar los procedimientos de seguridad que ha implementado el Asociado de Negocio No BASC, basándose en un proceso documentado de gestión de riesgos.
- 1.1.6. Debería mantener una lista de Asociados de Negocio certificados BASC, en todas las categorías relevantes de servicio.
- 1.1.7. Debe asegurar que los criterios de seguridad BASC estén disponibles para los clientes a través de métodos de difusión tales como, seminarios, servicios

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:3 de 16

de consulta y materiales de texto, y derivándolos hacia el respectivo capítulo BASC. Debería incentivar a sus Asociados de Negocio para que estos implementen el Sistema de Gestión en Control y Seguridad (SGCS) BASC.

1.1.8. Debería establecer criterios de verificación, para el ingreso de nuevos socios (accionistas).

1.1.9. Debe asegurar que los proveedores de servicios por contrato se comprometan a seguir los requisitos de seguridad de BASC mediante acuerdos contractuales.

1.2. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Debe aplicar en su proceso de selección y de evaluación de Asociados de Negocio, y nuevos socios (accionistas), que contenga criterios de prevención contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo tales como:

- a. Conocimiento de sus Asociados de Negocio (Identidad y legalidad de la empresa y sus socios).
- b. Antecedentes legales, penales y financieros.
- c. Monitoreo de sus operaciones (actividad económica, origen de sus ingresos, características de sus operaciones, otros clientes, cumplimiento de contratos y antigüedad en el mercado).
- d. Reporte oportuno a las autoridades competentes cuando identifique operaciones sospechosas.

Debe contemplar como mínimo los siguientes factores para la identificación de operaciones sospechosas:

- a. Origen y destino de la operación de comercio internacional.
- b. Frecuencia de las operaciones.
- c. Valor y tipo de mercancías.
- d. Modalidad de la operación de transporte.
- e. Forma de pago de la transacción.
- f. Inconsistencias en la información proporcionada por el Asociado de Negocio.
- g. Requerimientos que no son normales o que salen de lo establecido.

Nota: Para el reporte de la operación sospechosa no se requiere tener certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal, o que los recursos involucrados provienen de tales actividades. Este reporte debe hacerse ante las autoridades competentes de cada país.

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:4 de 16

1.3. Punto de Origen

- 1.3.1. Debe asegurar que los Asociados de Negocio desarrollen procesos y procedimientos de seguridad compatibles con el SGCS BASC, a fin de mantener la integridad de la carga desde el punto de origen hasta el punto de destino.
- 1.3.2. Debería realizar verificaciones periódicas de los procesos e instalaciones de los Asociados de Negocio basado en un proceso de gestión del riesgo y éstos deben mantener las normas de seguridad requeridas por la empresa.

1.4. Procedimientos de Seguridad durante el Transporte

- 1.4.1. Debe verificar que el transportista contratado, así como otras terceras partes involucradas cumplan con el acuerdo de seguridad establecido. En caso que ellos subcontraten los servicios, debe asegurarse que cumplan con los mismos criterios de seguridad tal como se indica en los requisitos para Asociados de Negocio.
- 1.4.2. Como responsable de cargar los contenedores y furgones, debe trabajar con el transportista para verificar que se aplican procedimientos y controles de seguridad eficaces durante el proceso de llenado, cargue y transporte del contenedor o furgón.

2. SEGURIDAD DEL CONTENEDOR Y DE LA CARGA

2.1. Integridad del Contenedor

- 2.1.1. Debe mantener la integridad de los contenedores, furgones, remolques y la carga para protegerlos contra la introducción de materiales y personas no autorizados.
- 2.1.2. Debe contar con un procedimiento para realizar inspecciones físicas a los contenedores durante el cargue y manejo de la carga para detectar cualquier violación antes de embarcarlo en la unidad de transporte. Este procedimiento debe incluir el curso de acción a seguir ante un contenedor sospechoso.
- 2.1.3. Debe tener procedimientos documentados en el punto de llenado para sellar correctamente y mantener la integridad de los contenedores y furgones.
- 2.1.4. Debe diseñar procedimientos para considerar el riesgo en aquellas áreas geográficas donde las evaluaciones de riesgo justifican inspeccionar los contenedores o furgones para detectar personas escondidas, contrabando u otras actividades ilícitas.

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:5 de 16

2.2. Inspección del Contenedor y Furgón

2.2.1. Debe establecer un procedimiento documentado para verificar la integridad física de la estructura del contenedor antes del llenado, esto incluye la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas.

2.2.2. Debe cumplir un procedimiento de inspección para todos los contenedores que vayan a ser cargados, se recomienda la inspección de los siete (07) puntos:

- Pared delantera
- Lado izquierdo
- Lado derecho
- Piso
- Techo interior/exterior
- Puertas interiores/exteriores/mecanismos de cierre
- Exterior/Sección inferior

2.3. Inspección del Furgón o Remolque

2.3.1. Debe establecer, documentar, implementar y mantener procedimientos para verificar la integridad física de la estructura del furgón o remolque antes del llenado, incluso la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas antes de cargar el contenedor. Se recomienda la inspección de diez (10) puntos (7 + 3) para todos los furgones:

- Pared delantera
- Lado izquierdo
- Lado derecho
- Piso
- Techo interior/exterior
- Puertas interiores/exteriores/mecanismos de cierre
- Exterior/Sección inferior
- Área de la quinta rueda – inspeccionar el compartimiento natural/placa del patín
- Pata mecánica
- Parte inferior – llantas/parachoques

2.4. Inspección del Camión o Tractor

2.4.1. Debe cumplir un procedimiento documentado de inspección física del camión. Se recomienda la inspección de siete (07) puntos, antes que el camión abandone el punto de llenado con el contenedor/remolque cargado:

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:6 de 16

- Parachoques, neumáticos y llantas
- Puertas y compartimientos de herramientas
- Caja de la batería
- Respiraderos
- Tanques de combustible
- Compartimientos del interior de la cabina, litera
- Sección de pasajeros y techo

Nota: Sumados a los anteriores, la inspección general del vehículo con su unidad de carga, corresponde a diecisiete (17) puntos (7+3+7).

2.5. Sellos del Furgón y Contenedor / ULD

- 2.5.1. Debe instalar un sello de alta seguridad a todos los contenedores y furgones cargados con destino a la exportación. Todos los sellos deben cumplir o exceder la norma ISO 17712 actual para sellos de alta seguridad.
- 2.5.2. Debe establecer procedimientos escritos que especifiquen cómo se registrarán, controlarán y aplicarán los sellos a los contenedores y furgones cargados, incluyendo el inventario de los mismos.
- 2.5.3. Debe tener procedimientos para reconocer y reportar a las autoridades aduaneras o la autoridad pertinente, cuando los sellos, contenedores o furgones han sido comprometidos.
- 2.5.4. Deben manejar los sellos solo los empleados designados y entrenados con el fin de mantener la integridad de los mismos.

2.6. Almacenaje de Carga, Contenedores y Furgones

- 2.6.1. Debe contar con procedimientos documentados que establezcan las medidas de seguridad para asegurar la integridad de los procesos relevantes al recibo, manejo, almacenaje y despacho de mercancías y carga.
- 2.6.2. Deben mantenerse en áreas seguras, las mercancías, cargas, contenedores y furgones, para impedir el acceso o manipulación no autorizados.
- 2.6.3. Debe establecer procedimientos documentados y verificables para neutralizar y denunciar la entrada no autorizada a las áreas de almacenamiento de la mercancía, carga, contenedores o furgones.

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:7 de 16

3. CONTROL DE ACCESO FÍSICO

El control de acceso impide la entrada no autorizada a las instalaciones, mantiene control de los empleados, visitantes y protege los bienes de la organización. Los puntos de acceso deben incluir la identificación positiva de todos los empleados, visitantes, proveedores de servicio y vendedores en todos los puntos de entrada y salida. Los empleados, proveedores de servicios y demás visitantes sólo deberían tener acceso a aquellas áreas donde ellos desarrollen sus actividades que le correspondan.

3.1. Empleados

- 3.1.1. Debe existir un sistema de identificación positiva de los empleados con el objetivo de controlar el acceso y salida de las instalaciones.
- 3.1.2. Basados en los resultados de la gestión de riesgos, la organización debe identificar aquellas áreas sensibles para controlar o restringir el acceso de los empleados, sólo a aquellas personas que por razón de su trabajo les es indispensable su acceso.
- 3.1.3. La alta dirección o el personal encargado de la seguridad de la organización debe controlar la entrega y devolución de carnés de identificación de empleados, visitantes y proveedores.
- 3.1.4. Se deben establecer, documentar y mantener procedimientos para la entrega, eliminación, devolución y cambio de dispositivos de acceso (por ejemplo, llaves, tarjetas de acceso, claves, etc.).
- 3.1.5. Deben exhibir los trabajadores el carné o identificación en un lugar visible, bajo las normas de seguridad industrial vigentes dentro de las instalaciones y equipos donde permanezcan más de 50 trabajadores.

3.2. Visitantes / Vendedores / Proveedores de Servicio

- 3.2.1. Deben presentar una identificación vigente con fotografía al momento de ingresar a la instalación. Revisar la identificación para asegurar que es válida y que esté vigente.
- 3.2.2. Debe mantener un diario electrónico o manual con el registro de todos los visitantes, incluyendo el nombre del visitante, propósito de su visita y confirmación de su identidad.
- 3.2.3. Deberían ser acompañados y exhibir en un lugar visible su identificación temporal.

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:8 de 16

3.2.4. Deben existir procedimientos para controlar la entrega, devolución y cambio de carnés de identificación de los visitantes.

3.3. Verificación de Correos y Paquetes de Correspondencia

3.3.1. Debería ser examinado periódicamente todo correo y paquete recibidos, antes de ser distribuidos, manteniendo siempre un registro de los mismos que incluya la identificación de quien se recibe y a quien está destinado.

3.4. Identificación y Retiro de Personas no Autorizadas

3.4.1. Debe contar con procedimientos establecidos para identificar, dirigirse y retirar a personas no autorizadas o no identificadas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Poner en práctica medidas para desalentar el ingreso no autorizado y aumentar la probabilidad de detección en la empresa. Proporcionar capacitación en seguridad para los empleados de las instalaciones donde se manejan los envíos internacionales.
- b) Establecer procedimientos para detectar o evitar que materiales no declarados y personas no autorizadas puedan acceder a la unidad de transporte con destino a la exportación.
- c) Reforzar la obligación de los empleados a informar oportunamente a las autoridades competentes de todas las personas sospechosas, actividades u objetos encontrados.
- d) Promover un enfoque proactivo de seguridad en la comunidad y difundirlo mediante programas de capacitación para reducir la probabilidad de presencia de personas no autorizadas en la empresa y aumentar la conciencia pública sobre la importancia de informar de actividades sospechosas.

3.5. Personal de Seguridad

3.5.1. Debe asegurar que su personal de seguridad está controlando las puertas de entrada y salida de sus instalaciones, así como las áreas de almacenamiento y manejo de equipos, contenedores y carga según corresponda.

3.6. Inspecciones

3.6.1. Debe inspeccionar todos los vehículos y conductores que entren y salgan de su instalación, incluyendo inspecciones al azar del equipaje y efectos personales de los choferes manteniendo registros de ingreso y salida de los mismos.

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:9 de 16

3.6.2. Debe establecer procedimientos documentados para inspeccionar y definir cuándo un contenedor y/o la unidad de transporte no es apto para ser cargado o para permitir el ingreso y salida de la instalación.

4. SEGURIDAD DEL PERSONAL PROPIO, SUBCONTRATADO Y TEMPORAL

Debe existir un procedimiento documentado para evaluar a los candidatos con posibilidades a ser contratados y realizar verificaciones periódicas de los empleados actuales.

4.1. Verificación Preliminar al Empleo

- 4.1.1. Deben existir procedimientos para verificar la información de la solicitud de empleo tal como los antecedentes personales, judiciales y referencias laborales y personales, y demás información contenida en la solicitud.
- 4.1.2. Debe verificar e investigar los antecedentes de los candidatos con posibilidades de contratación de conformidad con la legislación local.
- 4.1.3. Debe realizar, de conformidad con la legislación local, una visita domiciliaria al personal que ocupará las posiciones críticas o que afecta a la seguridad, antes de que ocupe el cargo y actualizarla cada dos años.
- 4.1.4. Debería realizar pruebas al personal de áreas críticas, conforme a la legislación local, para detectar consumo de alcohol, drogas y otras adicciones, antes de la contratación, cuando haya sospecha justificable y aleatoriamente en un periodo máximo de dos años.

4.2. Verificación y Mantenimiento del Personal después de la Contratación

- 4.2.1. Debe mantener una lista actualizada de empleados propios y subcontratados que incluya datos personales de mayor relevancia (Nombres completos, identificación, datos de contacto, dirección de residencia, entre otros) de acuerdo a lo que permita la Ley. La lista debe ser actualizada como mínimo una vez al año o cuando ocurran cambios en los datos. Estos deben ser verificados periódicamente conforme a la criticidad del cargo.
- 4.2.2. Debe realizar revisiones periódicas después de la contratación conforme a la criticidad del cargo que ocupe el trabajador.
- 4.2.3. Debe disponer de un archivo fotográfico actualizado del personal e incluir un registro de huellas dactilares y firma.
- 4.2.4. Debe mantener registros actualizados de afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:10 de 16

4.2.5. Debe contar con un programa de concientización sobre adicciones al alcohol, drogas, juego y otras adicciones, que incluya avisos visibles y material de lectura.

4.2.6. Debe controlar el suministro, la entrega y uso de uniformes de trabajo (Cuando tengan distintivos que identifiquen a la empresa, se deberá controlar su disposición final).

4.3. Procedimientos de Terminación de Vinculación Laboral

4.3.1. Debe establecer procedimientos documentados para retirar la identificación y eliminar el permiso y claves de acceso a las instalaciones y sistemas de los empleados desvinculados de la organización.

5. SEGURIDAD EN LOS PROCESOS

Debe contar con procedimientos documentados que establezcan las medidas de seguridad para asegurar la integridad de los procesos relevantes a la exportación tales como el empaque, embalaje, almacenaje y transporte de la carga en toda la cadena de suministro.

5.1. Manejo y Procesamiento de Información y Documentos de la Carga

5.1.1. Debe garantizar la coherencia de la información transmitida a las autoridades a través de los sistemas, con la información que aparece en los documentos de la transacción con respecto a tales datos, como el proveedor, consignatario, nombre y dirección del destinatario, peso, cantidad y unidad de medida (es decir, cajas, cartones, etc.) de la carga que está siendo exportada o importada. Debe asegurar que la información que se utiliza en la liberación de mercancías y carga sea legible, completa, exacta y protegida contra modificaciones, pérdida o introducción de datos erróneos.

5.1.2. Debe existir una política de firmas y sellos que autoricen los diferentes procesos de la organización.

5.2. Entrega y Recepción de Carga y Contenedores

5.2.1. Debe adoptar medidas de protección de la información y documentación crítica y procedimientos establecidos para asegurar que la información recibida de los Asociados de Negocios en cuanto a la integridad de la carga, sea reportada en forma exacta y oportuna.

5.2.2. Debe describirse con exactitud la carga contra la información del manifiesto.

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:11 de 16

- 5.2.3. Debe describirse con exactitud, indicando cantidad, peso, etiquetas, marcas, frente a los documentos de la carga (facturas, certificados, listas de empaque, entre otros).
- 5.2.4. Deben compararse las órdenes de compra o de entrega frente a la carga.
- 5.2.5. Deben identificarse positivamente a los conductores antes de que reciban o entreguen la carga.
- 5.2.6. Debe establecerse un procedimiento para la trazabilidad oportuna de la carga.
- 5.2.7. Debe existir un registro fotográfico o fílmico antes, durante y después del proceso de cargue y descargue.
- 5.2.8. Debe disponerse de un registro actualizado de los movimientos realizados por los equipos que movilizan las unidades de transporte al interior de las instalaciones.

5.3. Discrepancias en la Carga

- 5.3.1. Debe existir un procedimiento para investigar y solucionar todos los casos de faltantes o sobrantes y otras discrepancias o anomalías de la carga.
- 5.3.2. Debe notificar oportunamente a las autoridades competentes si se detectan anomalías o actividades ilegales o sospechosas relacionadas a faltantes o sobrantes de carga.

5.4. Control de Materias Primas y Material de Empaque

- 5.4.1. Debería establecer diferencias del material de empaque de exportación y del producto nacional.
- 5.4.2. Debe controlar y revisar el material de empaque y embalaje antes de su uso.
- 5.4.3. Debe estar controlada conforme a las regulaciones legales, cuando importa o almacena sustancias peligrosas o controladas para distribución, utilización o fabricación de productos.
- 5.4.4. Debe contar con procedimientos documentados para el manejo y control de materias primas y material de empaque.

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:12 de 16

6. SEGURIDAD FÍSICA

Las instalaciones en donde se produce, empaca, embala y almacena carga deben tener barreras físicas y elementos de disuasión para resguardarlas contra el acceso no autorizado. El exportador debe incorporar los siguientes criterios de seguridad física del SGCS BASC en todas sus cadenas de suministro, según corresponda.

6.1. Seguridad del Perímetro

- 6.1.1. Debe contar con cerramiento perimetral en las áreas de las instalaciones donde se maneje y almacene carga.
- 6.1.2. Debe utilizar cercas o barreras interiores y/o sistemas de control dentro de una instalación de manejo de carga para segregar la carga doméstica, internacional, de alto valor y peligrosa.
- 6.1.3. Debe inspeccionar periódicamente todas las cercas y barreras para verificar su integridad e identificar daños.

6.2. Puertas y Casetas

- 6.2.1. Deben ser controladas, monitoreadas y supervisadas las puertas de entrada y salida de vehículos y de personal. De igual manera, asegurarlas cuando no estén en uso.
- 6.2.2. Debe mantenerse al mínimo necesario la cantidad de puertas habilitadas para entradas y salidas.

6.3. Estacionamiento de Vehículos

- 6.3.1. Deben estar controladas las áreas de estacionamiento de los vehículos privados (empleados, visitantes, proveedores y contratistas) y alejadas de las áreas de manejo, almacenaje de carga y de las adyacentes a éstas identificadas como críticas.

6.4. Estructura de los Edificios

- 6.4.1. Debe construir las instalaciones con materiales que resistan la entrada forzada o ilegal.
- 6.4.2. Debe realizar inspecciones y reparaciones periódicas para mantener la integridad de las mismas.

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:13 de 16

6.5. Control de Cerraduras y Llaves

- 6.5.1. Deben contar con mecanismos de cierre y estar controladas, las ventanas, puertas y cercas interiores y exteriores de áreas críticas.
- 6.5.2. Debe mantener un control sobre las cerraduras, llaves y claves de acceso entregadas. Los edificios de oficinas deben tener horarios de acceso limitados.

6.6. Iluminación

Debe existir una adecuada iluminación dentro y fuera de la instalación, incluso en las siguientes áreas:

- a) Entradas y salidas.
- b) Áreas de manejo y almacenaje de carga.
- c) Barreras perimetrales.
- d) Áreas de estacionamiento.

6.7. Sistemas de Alarmas y Videocámaras de Vigilancia

- 6.7.1. Debe estar considerado en su evaluación de riesgos, el uso de elementos de seguridad electrónica.
- 6.7.2. Debería utilizar sistemas de alarmas y cámaras de vigilancia para supervisar y monitorear las instalaciones y prevenir el acceso no autorizado a las áreas críticas.
- 6.7.3. Debería estar monitoreado por personal competente durante las 24 horas el sistema de video cámaras y contar con grabación.
- 6.7.4. Deben los dispositivos de alarma estar visibles y los dispositivos auditivos ser escuchados en la totalidad del lugar.

6.8. Otros Criterios de Seguridad

- 6.8.1. Debe tener un jefe o responsable de la seguridad con funciones documentadas.
- 6.8.2. Debe disponerse de un plano con la ubicación de las áreas críticas de la instalación.
- 6.8.3. Deben ser controladas las áreas de lockers de los empleados.

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:14 de 16

- 6.8.4. Debe tener un servicio de seguridad competente, propio o contratado.
- 6.8.5. Debe disponer de sistemas adecuados que permitan la comunicación oportuna con los supervisores y encargados de seguridad y con las autoridades.
- 6.8.6. Debe garantizar una acción de respuesta oportuna y disponible por parte del personal de seguridad durante 24 horas al día.
- 6.8.7. Debe establecer un plan de emergencia con procedimientos documentados y dispositivos de alerta, acción y evacuación en caso de amenaza o falla en las medidas de protección.

7. SEGURIDAD EN LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

7.1. Protección con Contraseña

- 7.1.1. Debe asignar cuentas individuales que exijan un cambio periódico de la contraseña, para los sistemas automatizados.
- 7.1.2. Debe establecer políticas, procedimientos y normas de tecnología de información, utilizadas en la organización, las cuales deben darse a conocer mediante capacitación.

7.2. Responsabilidad

- 7.2.1. El control de la documentación y la información en los equipos de cómputo, deben incluir protección contra el acceso no autorizado.
- 7.2.2. Debe establecer un procedimiento para identificar el abuso de los sistemas informáticos a fin de detectar accesos no autorizados, manipulación indebida o la alteración de los datos del negocio.
- 7.2.3. Deben estar sujetos a apropiadas medidas disciplinarias, los infractores del sistema de seguridad de tecnologías de la información.
- 7.2.4. Debe tener copias de respaldo de la información sensible de la organización y contar con una copia fuera de sus instalaciones.
- 7.2.5. Deben ser supervisados contratistas, técnicos o programadores contratados externamente que trabajan en sistemas de la organización para asegurar que los datos sensibles e información confidencial están siendo protegidos contra pérdida o adulteración.

	World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC) Estándares de Seguridad EXPORTADOR	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:15 de 16

7.3. Protección a los Sistemas y Datos

- 7.3.1. Deben instalar y mantener actualizados software antivirus y anti-espía en los sistemas de computación, para prevenir la infiltración.

8. ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE AMENAZAS

8.1. Capacitación

- 8.1.1. Debe contar con un programa anual de capacitación a fin de que todo el personal sepa reconocer y reportar amenazas y vulnerabilidades sobre actividades ilícitas, tales como actos de terrorismo y contrabando, en toda la cadena de suministro.
- 8.1.2. Debe difundir entre los empleados los procedimientos que la organización ha puesto en marcha para considerar una situación y como reportarla.
- 8.1.3. Debe brindar capacitación adicional a los empleados que laboran en las áreas de envíos y recibos de carga, así como a aquellos que reciben y abren la correspondencia.
- 8.1.4. Debe hacer conocer a los empleados los procedimientos para identificar y reportar una actividad sospechosa.
- 8.1.5. Debe capacitar al personal que labora en la organización para implantar el SGCS BASC, a fin de permitir que las personas adquieran habilidades para el control y seguridad de los procesos.
- 8.1.6. Debe implementar una política para evitar la divulgación innecesaria de información confidencial.
- 8.1.7. Debe ofrecer capacitación para mantener la integridad de la carga durante la recepción y transporte de la carga; reconocer conspiraciones internas y protección de los controles de acceso.
- 8.1.8. Debería ofrecer incentivos por la participación activa de los empleados.
- 8.1.9. Debe ofrecer capacitación para mantener la integridad de la carga durante la producción, empaque, embalaje, almacenaje y transporte de la carga; reconocer conspiraciones internas y protección de los controles de acceso.

	<p align="center">World BASC Organization Business Alliance for Secure Commerce (BASC)</p> <p align="center">Estándares de Seguridad</p> <p align="center">EXPORTADOR</p>	Contiene Criterios Mínimos de Seguridad C-TPAT
		Versión: 04-2012
		Aprobado: Julio 16 de 2012
		Página:16 de 16

Este documento fue aprobado por World BASC Organization el 16 de julio de 2012. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida o utilizada en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico incluyendo el fotocopiado y microfilmación, sin permiso por escrito de WBO. Su incumplimiento puede acarrear acciones legales.